

MENDOZA, 17 JUN 2020

VISTO:

Las actuaciones que obran en el EXP-CUY: 13284/2019, en las que se tramita la sustanciación de la instrucción del sumario administrativo en relación a la situación planteada en las instalaciones del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, ubicado en el Edificio de Aulas, con el alumno Marco DA COL, DNI N° 36.850.524, Legajo N° 10.176, el día 11 de mayo a las 13:00 horas y el 12 de mayo a las 18:00 horas, del año 2019; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 218/2019-CD, del Consejo Directivo de esta Facultad, en su Artículo 1 se dispuso aplicar una suspensión por DOS (2) meses, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 20 de febrero de 2020, inclusive.

Que la suspensión de la actividad académica incluyó el cursado de asignaturas, exámenes, ayudantías de alumnos con cargos docentes, adscripciones ad honorem, movilidad estudiantil, acceso a becas con y sin plan de actividades, pasantías, prestaciones de servicios y participación en actividades representando a esta Casa de Estudios.

Que en su Artículo 2 se encomendó a la Dirección del Proyecto de Desarrollo de Capacidades Actitudinales (PRODECA), implementado en el marco del Proyecto de Desarrollo Institucional de la Carrera Ingeniería de Petróleos 2016-2021, aprobado por Resolución N° 060/18-CD, que establezca actividades solidarias a realizar por el alumno DA COL, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, y el seguimiento de las mismas, a partir de la notificación de la citada Resolución N° 218/2019-CD, por SEIS (6) horas semanales, por el término de UN (1) año o hasta que egrese como ingeniero, lo que ocurra primero, debiendo presentar un informe de avance sobre las labores realizadas el 30 de junio del 2020 y un informe final al finalizar el período.

Lo dispuesto por el Decreto N° 467/99 RIA, la Resolución N° 323/1940-R y el Estatuto Universitario en su Artículo 34, inciso 10.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R del Rector de la Universidad Nacional de Cuyo Ad Referéndum del Consejo Superior, y la Resolución N° 044/2020-FI del Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Lo tratado y aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria a distancia del día 16 de junio de 2020.

En uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Levantar la suspensión dispuesta en el Artículo 1 de la Resolución N° 218/2019-CD, al alumno Marco DA COL, DNI N° 36.850.524, Legajo N° 10.176, por haberse cumplido el plazo dispuesto por el Consejo Directivo, a partir de la fecha.

ARTÍCULO 2. Mantener vigente lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 218/2019-CD y solicitar a la Dirección del Proyecto de Desarrollo de Capacidades Actitudinales (PRODECA) que el informe de avance sobre las labores realizadas sea presentado para su consideración en la próxima sesión ordinaria de este Cuerpo.

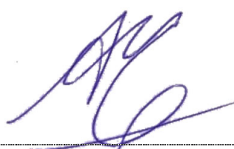
ARTÍCULO 3. **Notificar** al alumno Marco DA COL y a la Dirección del Proyecto de Desarrollo de Capacidades Actitudinales (PRODECA) lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución que se emite en **formato digital**, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

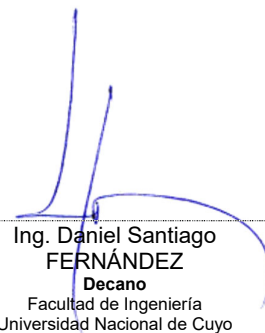
ARTÍCULO 5. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.



Sra. Elisabeth Nancy
GONZÁLEZ
A/C Dirección General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Aníbal Edmundo
MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago
FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo